



Ayuntamiento de Teruel

 **GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes.

 **DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el

Decreto 151/88, ha sido Incrito con el

n.º 6673 Hoja 5 Capitulo

Folio el presente CONVENIO

Zaragoza a 17 de Julio de 2007

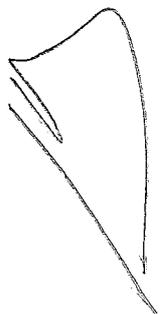
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE TERUEL, POR EL QUE ÉSTE
LE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA
ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS DE
PROPIEDAD MUNICIPAL.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, POR EL QUE ÉSTE LE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En Teruel, a 4 de Julio de 2002.

REUNIDOS



DE UNA PARTE: El Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente convenio por el Gobierno de Aragón en su reunión del día 11 de junio de 2002.

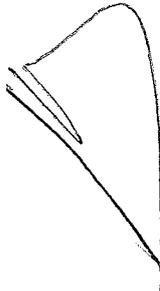


Y DE OTRA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Manuel Blasco Marqués, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, actuando en ejercicio de sus competencias y autorizado para la firma del presente convenio por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Teruel en su sesión del día 28 de mayo de 2002.

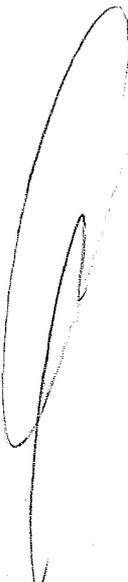
Las partes, en la representación con la que actúan, se reconocen plena capacidad legal para la firma del presente convenio y

EXPONEN

Primero: El Ayuntamiento de Teruel es propietario de una parcela en la finca denominada "La Fuenfresca", en Teruel, identificada como parcela 1.A.1.2, con una superficie de 1.932,03 m² y una edificabilidad total de 4.750 m² (2,7 m²/m² sobre parcela neta). En dicha parcela es posible la construcción de 32 viviendas y 14 locales comerciales, como máximo, y de 64 plazas de aparcamiento, como mínimo, en un edificio con una altura de 15,5 metros en 5 plantas. El planeamiento de la ciudad de Teruel le da un uso mixto a la parcela (Residencial – Comercial Administrativo). La parcela contiene 172,78 m² de urbanización secundaria, quedando con una superficie neta de 1.759,25 m².



Segundo: El Ayuntamiento de Teruel es propietario de una parcela en la finca denominada "La Fuenfresca", en Teruel, identificada como parcela 1.A.2.2, con una superficie de 1.899,97 m² y una edificabilidad total de 4.775,5 m² (3,30 m²/m² sobre parcela neta). En dicha parcela es posible la construcción de 32 viviendas y 8 locales comerciales, como máximo, y de 64 plazas de aparcamiento, como mínimo, en un edificio con una altura de 15,5 metros en 5 plantas. El planeamiento de la ciudad de Teruel le da un uso mixto a la parcela (Residencial – Comercial Administrativo). La parcela contiene 452,51 m² de urbanización secundaria, quedando con una superficie neta de 1.447,46 m².



Tercero: El Ayuntamiento de Teruel es propietario de una parcela en la finca denominada "La Fuenfresca", en Teruel, identificada como parcela 3.B.1.1, con una superficie de 4.305 m² y una edificabilidad total de 9.771 m² (2,27 m²/m²). En dicha parcela es posible la construcción de 48 viviendas y 20 locales comerciales, como máximo, y de 100 plazas de aparcamiento, como mínimo, en un edificio con una altura de 12,5 metros en 4 plantas. El planeamiento de la ciudad de Teruel le da un uso mixto a la parcela (Residencial – Comercial Administrativo). La parcela se encuentra pendiente de estudio de detalle, y tiene adscrita una ocupación del 0,90 por ciento, lo que corresponde a 3.875 m².

Cuarto: El Ayuntamiento de Teruel es propietario de una parcela en la finca denominada "La Fuenfresca", en Teruel, identificada como parcela 1.A.2.3. Sur, con una superficie de 1.060,23 m² (2,78 m²/m²) y una edificabilidad 2.385 m². En dicha parcela es posible la construcción de 16 viviendas y 4 locales comerciales, como máximo, y de 32 plazas de aparcamiento, como mínimo, en un edificio con una altura de 15,5 metros en 5 plantas. El planeamiento de la ciudad de Teruel le da un uso mixto a la parcela (Residencial – Comercial Administrativo). La parcela contiene 201,92 m² de urbanización secundaria, quedando con una superficie neta de 858,31 m².

Quinto: La finca denominada "La Fuenfresca" de Teruel es un sector consolidado, en proceso de urbanización y con la posibilidad de construir en ella a corto plazo.

Sexto: El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre), señala, en su

apartado 1, que: "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativo o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño".

Por otro lado, el apartado 4 del citado artículo establece que: "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas".

A la vista de lo expuesto en los párrafos precedentes, las partes intervinientes

ACUERDAN

PRIMERO: El Ayuntamiento de Teruel encomienda a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Diputación General de Aragón, la gestión de la enajenación de las parcelas de su propiedad descritas en los expositivos primero, segundo, tercero y cuarto, al objeto de garantizar una mayor eficacia en la tramitación del expediente administrativo de enajenación de las parcelas. Dicha enajenación se realizará con el fin de que, en ellas, se construyan viviendas protegidas por cooperativas, en las condiciones y con los requisitos que establezcan los pliegos de cláusulas administrativas que se aprueben para su enajenación.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Teruel se reserva la titularidad de la competencia para adoptar las resoluciones de carácter jurídico, relativas a la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación de la enajenación de las parcelas referenciadas, la formalización de los respectivos contratos y las que se deriven del ejercicio de las prerrogativas reconocidas en la normativa contractual, en el desarrollo del contrato.

TERCERO: El Ayuntamiento de Teruel procederá, con carácter previo a la enajenación de las parcelas, a la adopción de los acuerdos relativos al otorgamiento de licencia de parcelación o declaración de innecesariedad, en su caso, y a la regularización de la situación registral, cuando esta resulte necesaria.

CUARTO: La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Diputación General de Aragón podrá recabar del Ayuntamiento de Teruel la información necesaria para la correcta redacción de los pliegos que deban regir la enajenación de las parcelas definidas en los expositivos primero, segundo, tercero y cuarto, así como participar mediante los representantes que a tal efecto se designen, en los órganos de selección y asesoramiento que se constituyan para la adjudicación de las parcelas. Asimismo le corresponderá la supervisión y control del cumplimiento de las condiciones que se fijen en los pliegos que rijan la citada enajenación.

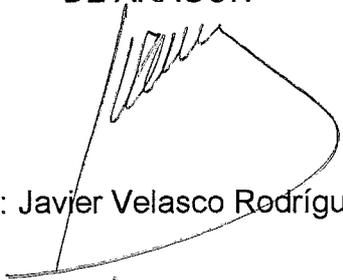
QUINTO: Los ingresos obtenidos por la venta de las parcelas corresponderán al Ayuntamiento de Teruel. Las cooperativas que resulten adjudicatarias de las parcelas ingresarán su precio en la cuenta que a tal efecto facilite el Ayuntamiento de Teruel, en los plazos y con los requisitos que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regule la enajenación de tales parcelas.

SEXTO: Se creará una comisión de seguimiento del cumplimiento del presente Convenio integrada por representantes de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Diputación General de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel, cuya composición y régimen de funcionamiento serán acordados por ambas Administraciones Públicas con anterioridad a la primera sesión de dicha Comisión.

SEPTIMO: Se adjunta anejo de fichas de las parcelas objeto de este convenio.

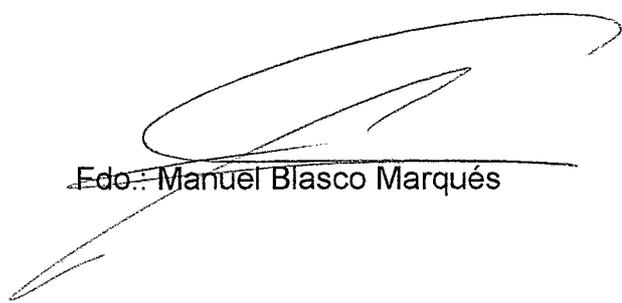
POR LA DIPUTACIÓN GENERAL
DE ARAGÓN

Fdo.: Javier Velasco Rodríguez



POR EL AYUNTAMIENTO DE
TERUEL

Fdo.: Manuel Blasco Marqués



25

CG 11062002/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel por el cual, el Ayuntamiento de Teruel encomienda a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Diputación General de Aragón, la gestión de la enajenación de cuatro parcelas de su propiedad, al objeto de garantizar una mayor eficacia en la tramitación del expediente administrativo de enajenación de las parcelas. Dicha enajenación se realizará con el fin de que, en ellas, se construyan viviendas protegidas por cooperativas, en las condiciones y con los requisitos que establezcan los pliegos de cláusulas administrativas que se aprueben para su enajenación. Se adjunta como Anexo. Segundo.- El Ayuntamiento de Teruel se reserva la titularidad de la competencia para adoptar las resoluciones de carácter jurídico, relativas a la aprobación del expediente de contratación, la adjudicación de la enajenación de las citadas parcelas, la formalización de los respectivos contratos y las que se deriven del ejercicio de las prerrogativas reconocidas en la normativa contractual, en el desarrollo del contrato. Tercero.- Autorizar al Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para que suscriba en nombre de la Diputación General de Aragón el referido convenio y cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



A circular stamp with the text "GOBIERNO DE ARAGON" around the perimeter. A signature is written across the center of the stamp.